

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Transito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con la implementación del sistema de gestión de calidad NTC-ISO/IEC 17020:2012, así como contar con las instalaciones y equipos adecuados según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

Según lo anteriormente descrito y debido a la condición actual de los luxómetros por el uso que se les da, son equipos con más de 7 años de antigüedad. Adicional a esto la tecnología que utilizan los luxómetros actuales son fotoceldas que generan una desviación considerable en la confiabilidad de los resultados, tecnología que según varios expertos en ONAC y personal experto en el tema recomienda reemplazar.

El contratista seleccionado para el presente proceso es SOLTELEC S.A.S., debido a que los equipos con los que cuenta el CEDAC LTDA., son compatibles con el software S.A.R.T. propiedad de SOLTELEC S.A.S., que es el sistema con el que se realizan las inspecciones técnico mecánicas de vehículos.

Para otros proveedores, al no ser compatibles con el software, incurrirían en gastos adicionales, porque tendrían que realizar las adecuaciones técnicas a todos los equipos para darles la compatibilidad con dicho software, adquirir tableros electrónicos, la conversión de componentes para cada uno de los equipos de las pistas existentes y así manejen la misma comunicación. Así mismo, volver a realizar el proceso de acreditación por parte de ONAC, que implicaría reportar las novedades y realizar las calibraciones correspondientes, generando que el CEDAC LTDA., obligatoriamente detenga la prestación del servicio.

También el contratista en la cotización hace referencia a la disponibilidad de los elementos y equipos requeridos, pues estos no se encuentran en stock; motivo por el cual deben ser separados con antelación y pago anticipado para su respectiva compra y envío al contratista para que éste sea el encargado de remitirlos e instalarlos en la entidad.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE DOS LUXOMETROS Y DOS KIT DE ACTUALIZACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA.

- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Luxómetro Tecnolux Modelo Moon (cámara) Calibrado	2
2	Kit Actualización Tarjetas Electrónicas Luxómetro CTF5	2

3.2. PERFIL:

- 1) Persona jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Hacer la entrega e instalación en los tiempos establecidos.
- 3) Dejar en funcionamiento los equipos e Instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo de equipos en caso que se requiera.
- 4) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 5) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 6) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado
- 7) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo
- 8) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

- 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

- 6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOCENTA PESOS (\$46.315.990) IVA INCLUIDO.

- 7. PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOCENTA PESOS (\$46.315.990) IVA INCLUIDO., para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.14.39.0 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas ; B) El cincuenta por ciento (50%) restante en un (01) pago contra entrega de los equipos. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega de la compra junto con el registro fotográfico de cada equipo e informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal R, que define que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en la justificación técnica que soporta la contratación. En el evento de proveedor único el contrato podrá prorrogarse a juicio de la Entidad durante el tiempo en el cual persista esta condición, para lo cual se deberá dejar constancia expresa de tal hecho y se adjuntará la prueba que acredite tal circunstancia, previa existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para el inicio de cada una de las prórrogas así como de la constancia de cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato por parte del supervisor/interventor del mismo".

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable

por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de Mercancía	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CORRECTO MANEJO Y DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Con el fin garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo el valor de esta garantía es del cien por ciento (100%) del monto.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima dependiendo del bien que se pretende adquirir.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista